

RESOLUCION N° 99 /21

Grupo: 2-a

LA PLATA, 15 de diciembre de 2021.-

VISTO la necesidad de dar cumplimiento a lo normado en el art. 2° inc.3) y art. 14° inc.8) de la Ley 10.405 y en el Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas del Colegio en su Art. 8°, respecto de la fijación de las Cuotas de Matrícula e Inscripción en la Matrícula del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el pasado 11 de diciembre de 2021 se aprobó una actualización en la matrícula anual llevándola a pesos tres mil seiscientos (\$ 10.000.-) y la cuota de inscripción y gastos administrativos en concordancia con esta última.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE


Art. 1°) Actualizar el valor de la matrícula anual fijándose la misma en la suma de pesos diez mil pesos (\$ 10.000) -----

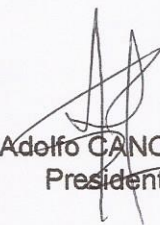
Art. 2°) Actualizar el valor de la cuota de inscripción y gastos administrativos, los cuales se fijan en pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) -----

Art. 3°) Fijar en pesos ocho mil quinientos \$ 8.500 el valor de la matrícula cuando se proceda a la cancelación de la totalidad de la misma en el primer trimestre, en un solo pago.-----

Art. 4°) Los valores consignados en la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 1/01/22.-----

Art. 5°) Comunicar a los Colegios Distritales, al área matrícula, al Departamento Contable y al IECl. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHIVESE.-----


Arq. Ramón A. ROJO
Secretario


Arq. Adolfo CANOSA
Presidente